



Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de BGA. 30 años

Inspección, Vigilancia y Control Ministerio de Justicia y del Derecho.

Bucaramanga,

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Ciudad

Radicado Recibido: CCA0000912024

Fecha Radicado: 03/04/2024 03:45:45 pm

Tramite: RAD: 16909/2024

Ref. Solicitud de Conciliación.

Radicado 16909/2024

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (aprobado por Res. No. 795 del 22 de marzo de 1994 y 756 de septiembre de 2001 de Minjusticia) ha recibido la solicitud de CONCILIACION en relación con las dificultades surgidas entre **JULY CAROLINA ZARATE GORDILLO, IVONNE CATHERINE ZARATE GORDILLO, CARLOS ELIECER ZARATE GORIDILLO y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** con ocasión del cubrimiento por parte de esta, de las obligaciones que ELIECER ZARATE HOLGUIN (QEPD) tuvo en vida con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES".

Atendiendo la solicitud, lo cito para la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se efectuará el día **VIERNES DIECINUEVE (19) de ABRIL DE 2024 a las 9:00 AM**, de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Como Conciliador designado por el CCA contribuiré y coadyuvaré a un acercamiento entre las partes que permita llegar a un acuerdo. El acuerdo conciliatorio logrado como resultado de la conciliación tiene el mismo valor de la sentencia judicial, es de obligatorio cumplimiento, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

En iguales términos he citado a: Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, JULY CAROLINA ZARATE GORDILLO, IVONNE CATHERINE ZARATE GORDILLO, CARLOS ELIECER ZARATE GORIDILLO y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO.

De Conformidad con el Art. 59 de la Ley 2220 de 2022, salvo en materia laboral, policiva y de familia si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia a la que fue citada y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo Art. 59 de la Ley 2220 de 2022, el juez impondrá multa de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

De acuerdo con lo establecido en la LEY 2220 de 2022 art. 58 "Las partes deberán Asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar."



Carrera 19 No. 36 - 20 / Piso 2

Conmutador. (7) 652 7000

NIT. 890.200.110-1

Bucaramanga - Colombia

www.camaradirecta.com



Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de BGA. 30 años

Inspección, Vigilancia y Control Ministerio de Justicia y del Derecho.

Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, en la citada audiencia deberá presentar copia de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en un eventual proceso, el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

Se adjunta escrito de solicitud de conciliación y anexos

Cordialmente,

LUCIA CRISTINA CARVAJAL JIMÉNEZ
Cod.10750110
Conciliador Asignado



Carrera 19 No. 36 - 20 / Piso 2
Conmutador. (7) 652 7000
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com